



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ENERGYPLAM COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 54.920,00

QUITO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

DI: 04 COPIAS

SEP.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto social de la compañía ENERGYPLAM COMPAÑIA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Lorenzo Ponce Lavalle en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ENERGYPLAM COMPANIA LIMITADA, conforme consta del documento adjunto como habilitante a este instrumento público y actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinte y cinco de mayo de dos mil seis, de cuya acta se adjunta una copia como parte integrante del presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

L. P.



domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil para
contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ENERGYPLAM
COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante Escritura
Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero doctor
Rubén Darío Espinoza, el tres de febrero de mil
novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
Mercantil el veinte y cuatro de marzo del mismo año.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Tercero el día 17 de octubre del año
2001, inscrita el 18 de enero del año 2002, se convirtió el
capital de la compañía a dólares quedando fijado un
capital suscrito de USD \$ 800,00 (ochocientos dólares de
los Estados Unidos de América) dividido en veinte mil
participaciones de un valor nominal de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TRES.- Mediante Junta General Extraordinaria
Universal de socios llevada a cabo el veinte y cinco de
mayo de dos mil seis, la Junta General Extraordinaria
Universal de Socios decide de manera unánime aumentar
el capital social de la compañía y reformar el estatuto
social de la misma. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO**

DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el
compareciente en la calidad en la que comparece y
debidamente autorizado para el efecto, declara que la
compañía ENERGYPLAM COMPAÑIA LIMITADA,
aumenta el capital suscrito en la suma de USD \$
54.920,00, (cincuenta y cuatro mil novecientos veinte

L.R

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

dólares de los Estados Unidos de América) con lo cual el capital de la misma que era de USD \$ 800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) quedará fijado en la suma de USD \$ 55.720,00, (cincuenta y cinco mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) este aumento se paga capitalizando la utilidad disponible del año 2005 por la suma USD \$ 54.919,71 (cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve 71/100 dólares de los Estados Unidos de América) y la suma de USD \$ 0,29 (veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América) que se pagará en numerario. Los valores que se capitalizan se distribuyen entre los socios de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		NUEVO CAPITAL	No Part.
			UTIL. 2005	NUMERARIO		
Lorenzo Ponce L.	680,00	46.682,00	46.681,75	0,25	47.362,00	47.362
Ana María Misle R.	80,00	5.492,00	5.491,97	0,03	5.572,00	5.572
Diego Ponce M	40,00	2.746,00	2.745,99	0,01	2.786,00	2.786
TOTAL	800,00	54.920,00	54.919,71	0.29	55.720,00	55.720

CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veinte y cinco de mayo del 2006 resolvió cambiar el valor nominal de las participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**

C.D.



QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA.- Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la cláusula tercera, y según lo resuelto por la Junta General de Socios, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta y cinco mil setecientas veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente señor Lorenzo Ponce Lavalle en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ENERGYPLAM COMPAÑÍA LIMITADA., declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

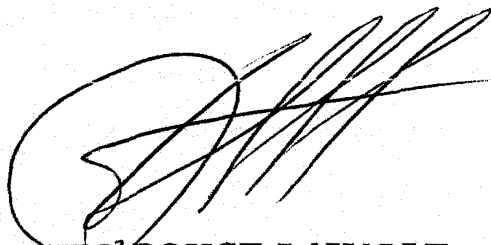
Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, realizada en Quito el veinte y cinco mayo del año dos mil seis; y el nombramiento del Gerente General. **CLAUSULA OCTAVA.-**

AUTORIZACIÓN.- Se faculta expresamente a la Abogada

L.P.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

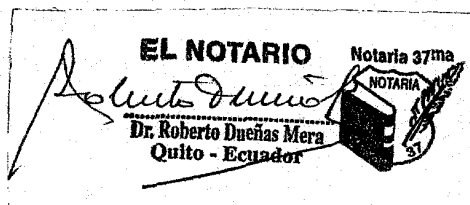
Patricia Herrera y/ o al Doctor Carlos Licto para que soliciten a la Superintendencia de Compañías la aprobación del Aumento de capital de la compañía ENERGYPLAM COMPAÑIA LIMITADA, y para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Abogada Patricia Herrera, portadora de la Matrícula Profesional nueve mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se afirma y ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LORENZO PONCE LAVALLE

C.C 170272237-0

C.V





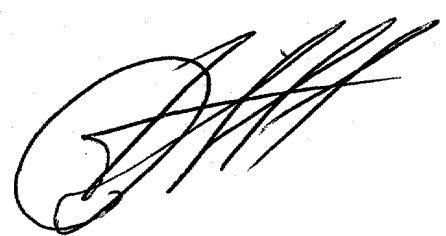
RELACIONADO
PONCE LAVALLE LORENZO
10/03/2004
REN 1117653
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CARNET
CIUDADANIA 170272237-0
PONCE LAVALLE LORENZO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ
1962
1912 01181 M
PICHINCHA, QUITO
BENALCAZAR SUAREZ 1962

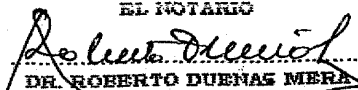


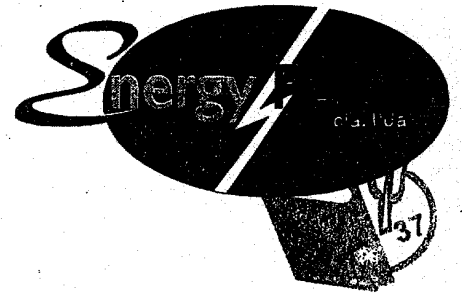
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
49-0118 CEDULA 1702722370
NUMERO
PONCE LAVALLE LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEP.
RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Quito, 24 de Marzo del 2004

Señor:
LORENZO PONCE L.
Cuidad.-

De mi consideración:

La junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **ENERGYPLAM CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, y tiene el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el periodo estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente General tendrá la representación lega, judicial y extrajudicial de la compañía.

Energyplam Cia. Ltda.: se constituyó mediante la Escritura Pública celebrada el 3 de Febrero de 1.998, ante el Notario undécimo del cantón Quito e inscrita el 24 de Marzo de 1.998 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Particular que es grato poner en conocimiento para los fines de ley,

Atentamente,

Ana María Misle
SECRETARIA DE LA JUNATA

El Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de Marzo del 2.004, acepto el nombramiento del Gerente General de la Compañía **Energyplam Cía. Ltda.** Para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuyen los Estatutos de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **LORENZO PONCE LAVALLE**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número 170272237-0.

Lorenzo Ponce L.
GERENTE GENERAL

con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3164 del Registro
de Nombramientos Torno 735
Quito, a 3 MAYO 2004

000005



REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL SAYBOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

SEP

RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE ENERGYPLAM CIA. LTDA**



En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de ENERGYPLAM CIA. LTDA., ubicado en Av. República del Salvador N34-183 , Edificio Torre Azul Of. 302, el día 25 de mayo de 2006, a las 17H00, se reúnen los socios de la compañía, señores: Lorenzo Ponce Lavalle, titular de diecisiete mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Ana María Misle Rehpani, titular de dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y Diego Fernando Ponce Misle, titular de mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, el capital de la empresa asciende a ochocientos dólares. De tal manera que, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, de conformidad a lo prescrito por el artículo 238 de la Ley de compañías y demás pertinentes del estatuto social, se resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las participaciones
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía,
- 4.- Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice las gestiones necesarias para su aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el registro mercantil.

Preside la sesión la señora Ana María Misle y actúa como Secretario el señor Lorenzo Ponce.

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social

La presidenta manifiesta que a efectos de mejorar la figura social de la compañía sería menester realizar un aumento de capital con cargo al saldo de las utilidades del ejercicio económico 2005 destinadas a capitalización. Por lo que propone a la Junta General que discuta y apruebe el acto societario de aumento de capital; propuesta acogida por la Junta General, que resuelve realizar un aumento de capital de US\$ 54.920,00, el mismo que se paga con las utilidades del 2005 y un aporte en Numerario, de acuerdo con el siguiente cuadro:

L. P.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		NUEVO CAPITAL	
			UTIL. 2005	NUMERARIO		No Part.
Lorenzo Ponce L.	680,00	46.682,00	46.681,75	0,25	47.362,00	47.362
Ana María Misle R.	80,00	5.492,00	5.491,97	0,03	5.572,00	5.572
Diego Ponce M	40,00	2.746,00	2.745,99	0,01	2.786,00	2.786
TOTAL	800,00	54.920,00	54.919,71	0.29	55.720.00	55.720

2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del valor nominal de las participaciones

La presidencia propone que se eleve el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta analiza la moción presentada por la Presidenta y resuelve elevar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta forma el capital actual de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800) , dividido en ochocientas participaciones de un dólar (USD \$1,00) cada una.

3.- Reforma del Estatuto de la compañía

De igual manera, la Junta General resuelve reformar el Artículo Tercero del estatuto social de la compañía ENERGYPLAM CIA. LTD, cuyo texto aprobado es el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cincuenta y cinco mil setecientos veinte dividido en cincuenta y cinco mil setecientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

4.- Autorización al Gerente General.

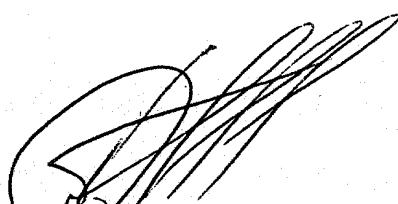
Finalmente, la Junta autoriza al señor Lorenzo Ponce Lavalle, Gerente General de la compañía, para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y

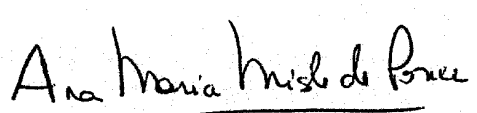
L.P.

aumento de capital y reforma de estatutos, obtenga su aprobación la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.



Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal extraordinaria de Socios a las 19h00. Para constancia de lo expresada firman en el lugar y la fecha indicada.

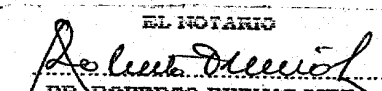

Lorenzo Ponce Laval
Socio- Secretario de la Junta


Ana María Misle Rehpani
Socia- Presidente de la Junta

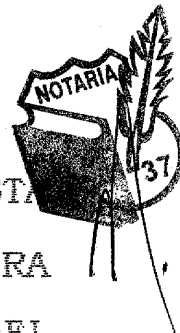

Diego Fernando Ponce Misle
Socio

SEP
RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

000007



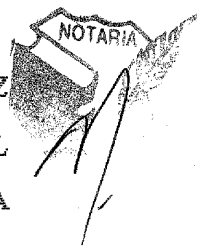
TORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENERGYPLAM
COMPAÑÍA LIMITADA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



TC

0000008

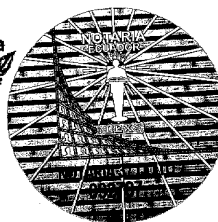


RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENERGYPLAM COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.U.3513, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO A, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma

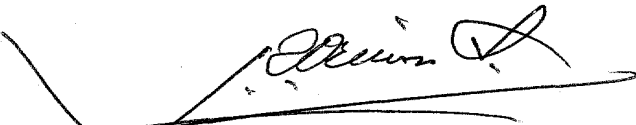


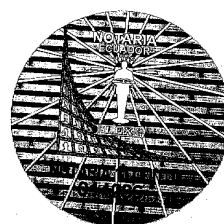
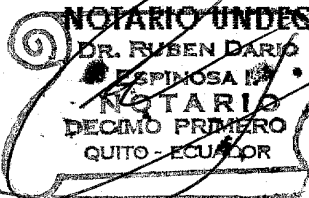


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A Fojas 002444, del Tomo # 08 del año 1.998 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ENERGYPLAM CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el tres de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha 29 de septiembre del año dos mil seis, relativa a la escritura de Aumento de capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **ENERGYPLAM CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **No. 06.Q.II.3513**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 21 de septiembre del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 29 de septiembre del 2006


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00-0010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS TRECE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de septiembre del 2.006, bajo el número **2711** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 667 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 971 vta, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ENERGYPLAM CIA. LTDA.**", otorgada el 04 de septiembre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1598.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41052.-** Quito, a diez de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-